

7 de febrero de 2006

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 144

A TODO EL PERSONAL

Fernando J. Bonilla Director Ejecutivo

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO

La Autoridad de los Puertos, reconoce la importancia de las actividades de adiestramiento no sólo para nuestro capital humano, sino también para el beneficio de la Agencia.

Esta Orden Administrativa, representa el esfuerzo de salvaguardar nuestros recursos fiscales, garantizando que los fondos presupuestados para adiestramientos, cubran el mayor número de empleados y disciplinas.

A estos fines, se autorizará la participación en actividades de adiestramiento a los empleados que así lo soliciten, condicionado a:

 Preparar un informe para el supervisor que exponga el alcance del curso y el beneficio recibido.

2. Realizar un taller interno sobre los aspectos más significativos de la actividad dentro de los próximos 30 días calendario a partir de la fecha del adiestramiento. En el mismo participará personal de su oficina y cualquier otro personal que pueda aprovechar la información que será compartida. Esta directriz aplica a empleados con nombramiento de confianza, a menos que la DEA en Administración disponga lo contrario.

 Entregar a su supervisor los originales de los libros, equipo o material comprado por la Autoridad y toda la información recopilada durante el adiestramiento. De esta forma dichos materiales estarán disponibles en la oficina del supervisor para uso de todo el personal.

No se aprobarán futuros adiestramientos a los empleados que no hayan cumplido con las condiciones antes mencionadas.

Esta orden comenzará a regir inmediatamente.